

## AMPLIA MEDIDA CAUTELAR c/ESTADO ARGENTINO MC-180/20:

Señores:

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

De nuestra consideración:

**JOSEFINA MARGAROLI**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N°. 6.193.060 (matrícula CPACF N° T°.68/F°.357); y **SERGIO LUÍS MACULAN**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N°. 5.071.857 (matrícula CPACF N° T.70/F.499), ratificando el domicilio en la Avenida Santa Fe N°. 4370, piso 2º, departamento “D”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (CP. 1425), teléfono:- (5411) 4602-8565, correo electrónico:- jomargaroli@yahoo.com.ar y smaculan@yahoo.com.ar, ejerciendo la representación legal de la víctima **GRACIELA LUISA CARBALLO**; en la solicitud de medidas cautelares MC-180/20, a esa Comisión IDH, EXPONEMOS:

### I - OBJETO:

Que venimos por la presente a denunciar hechos nuevos y por consiguiente ampliar la medida cautelar iniciada el 03/mar/2020, y a la que se adjudicó el número MC-180/20, y sus ampliaciones del 02/abr/2020, 14/abr/2020, 23/abr/2020, 10/may/2020, 22/jun/2020, 02/jul/2020, 20/jul/2020, 25/jul/2020, 03/ago/2020, y 07/ago/2020, solicitando el urgente otorgamiento de la misma, en razón del peligro a la vida y a la integridad física y psicológica del señor MIGUEL OSVALDO ETCHECOLATZ y su cónyuge aquí representada.

### II - HECHOS:

Sobre la base de información recibida en forma directa, agregamos la que, además, fuera difundida por los medios:

#### **EN LO PERSONAL:**

El 07/ago/2020, falleció en la Unidad 21 Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas, Dr. Francisco Javier Muñiz el señor Carlos Alberto Ramallo, infectado por COVID 19 y por afección cardiaca que no era tratada en el citado penal. El citado había sido trasladado conjuntamente con el señor Etchecolatz desde la Unidad 34 de Ezeiza.

La comunicación telefónica entre defensor y defendido, es prácticamente nula. La

señora de Etchecolatz, es quien llama a la Unidad 21, y cuando consigue comunicarse con su esposo, trata de pasar la información a los defensores ante los tribunales de La Plata y Lomas de Zamora. En general, después de las 20:00 hs. los internos no pueden intentar llamadas. Las defensorías no atienden los fines de semana ni en feriados. La comunicación entre familiar, defensor y detenido es a teléfono abierto, es decir sin privacidad.

El jueves 13/ago/2020, alrededor de las 04:00 am, el compañero de cuarto del señor Etchecolatz, señor Luis Baraldini de 82 años de edad, se indispuso, mareándose y cayendo con el peso de su cuerpo sobre el señor Etchecolatz, ambos terminaron cayéndose en el piso de baño. Etchecolatz, para solicitar ayuda tuvo que arrojar objetos que tenía a mano, a fin de hacer ruido y que desde la celda contigua pudieran solicitar que se les brinde asistencia por parte de la guardia, que no acudió ante los gritos previos. Etchecolatz quedó dolorido por el golpe y no fue atendido. Es evidente la falta de protección que sufren los ancianos detenidos. Por la tarde el señor Baraldini fue trasladado al Hospital Militar Central, para su estudio y atención. El señor Etchecolatz quedó solo en la celda, que ni siquiera cuenta con un timbre para solicitar ayuda; hay que recordar que el mismo sufre descompensaciones y pérdidas de conocimiento con eventuales caídas, y que por ello su situación de vulnerabilidad es extrema, algo que el sistema del penal no permite cubrir.

El viernes 14/08/2020, la cónyuge de Etchecolatz, recibió el llamado desde la unidad 31 (Ezeiza), de parte de la asistente social apellidada Aquino, para conocer cuál era la situación del detenido. Al ser informada sobre las carencias y dificultades que padecía, respondió que ella no contaba con información y todo se dificultaba por el exceso de trabajo.

El mismo día, Etchecolatz presentó una fuerte diarrea con cólicos intestinales. Le realizaron un cultivo ante la posibilidad de uno de los síntomas del COVID 19 del que está infectado. Fue medicado y le suspendieron el consumo de leche.

El sábado 15/ago/2020, Etchecolatz le informó a su esposa que estaba solicitando desde el día anterior papel higiénico, ya que la celda no cuenta con bidet y la diarrea continuaba, una forma modernizada de la práctica del ricino instrumentada por el fascismo algo que es contrapuesto a un gobierno que se dice “progresista”. Tampoco le facilitaron

agua caliente para prepararse té, por considerar que se le ofrecía mate cocido en el desayuno, el cual le estaba contraindicado. Por la tarde, sin conocer el motivo, le fue aplicada en el abdomen una dosis de heparina por su efecto anticoagulante. Por la noche, el médico del área, le alcanzó medios para higienizarse y té, que volvió a indicar en su historia clínica.

En el día 16/ago/2020 las condiciones de aislamiento e incomunicación continuaron de igual modo y también le fue aplicada una nueva dosis de heparina, aún sin presentar síntomas de afección viral ni conocer sus valores de coagulación.

Es evidente, que además de la precaria atención médica que se le brinda, hay una práctica de mal trato y de abandono, con grave riesgo a su salud y una clara afectación a su integridad. Esto, necesariamente afecta a la cónyuge, que telefónicamente nos ha manifestado estar aterrada, y muy angustiada ante la falta de respuesta a sus reclamos.

Según información recabada por la organización Unión de Promociones, y solo respecto de los penales federales en provincia de Buenos Aires y CABA (no se ha podido obtener información de los penales de otras provincias), hay 4 muertos por COVID 19, y 43 infectados dentro del grupo de detenidos en las causas. Hay 575 fallecidos totales al 14/ago/2020, tal como se da cuenta en los informes de dicha organización, de los fallecidos la mayoría no tenía sentencia firme y por lo tanto son inocentes.

#### **DIFUNDIDO EN MEDIOS:**

**[1]:** La organización UNIÓN DE PROMOCIONES difundió dos comunicados:

En el primero se informa el fallecimiento por COVID 19 del señor Carlos Alberto Ramallo acaecido el 07/ago/2020. (se adjunta, in fine, como anexo 1). [\[PRUEBA 1\]](#)

En el segundo se informa el número de fallecidos al 14/ago/2020, con un total de 575. (se adjunta, in fine, como anexo 2). [\[PRUEBA 2\]](#).

**[2]:** Ante la falta de información que obligatoriamente debe brindar el Estado nacional a través del Poder Ejecutivo, se emitió un PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Iniciado en: Diputados Expediente Diputados: 4004-D-2020. Publicado en: Trámite Parlamentario N° 100 Fecha: 06/08/2020 Objeto: pedido de informes al poder ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los detenidos por delitos de lesa humanidad sin prisión domiciliaria en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, en el marco de la pandemia del "COVID - 19".

Firmantes diputados del partido PRO: Asseff, Alberto; Schlereth, David Pablo; Grande, Martin; Torello, Pablo; Berisso, Hernán; Enriquez, Jorge Ricardo; Sánchez, Francisco; Aicega, Juan; y Morales Gorleri, Victoria. [PRUEBA 3].

[3]: Asimismo, se difundió el libro digital, de libre disponibilidad y circulación, titulado *EL PACTO La historia del acuerdo Kirchner-Verbitsky destinado a someter la Justicia a un proyecto político que consagre la impunidad y sirva de herramienta de persecución a opositores*. © 2020, Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia Tucumán 1650 1° D (C1050AAH), Buenos Aires, Argentina. [PRUEBA 4].

En la misma se hace un pormenorizado detalle de la “realidad histórica” referente a la forma en que se han llevado y se llevan a cabo los mal denominados procesos por delitos de lesa humanidad y no el amañado relato que se difunde desde el Estado y las autodenominadas organizaciones de derechos humanos.

La mayor parte de los hechos relatados, ya habían sido informados por nosotros a esa Comisión IDH, en las numerosas presentaciones efectuadas a partir del mes de marzo de 2016, tanto sea en peticiones como en solicitudes de medidas cautelares, en las que no solo de adjuntaron pruebas de los hechos y actos acaecidos, sino que además se adjuntó numerosa jurisprudencia emitida por la Corte IDH, para fundar lo requerido. En consecuencia, a partir de la solicitud de medidas cautelares MC-139/16 recibida por esa Comisión IDH el 03/mar/2016 y la petición P-517/16, recibida por esa Comisión IDH el 24/mar/2016, en general y desde el 03/mar/2020 en la presente solicitud de medidas cautelares; existe por ello pleno conocimiento de la realidad, sin que ese órgano del Sistema Interamericano haya realizado algún tipo de acción tendiente a salvaguardar los derechos humanos de las múltiples víctimas de los mal denominados procesos por delitos de lesa humanidad.

En la actualidad y aprovechando las limitaciones a los ciudadanos y opositores que se estableció con excusa de la pandemia de COVID 19, el esquema partidario gobernante basado en la impunidad para el amigo y la venganza contra el enemigo, ha tomado una nueva forma. Ya no buscan pactar, sino avasallar al sistema de justicia, el mismo que ellos mismos crearon. Se intenta tener un poder judicial de corte ideológico que respalde y permita más aun la impunidad de los amigos, y funcione como instrumento de venganza para acallar, limitar o hasta exterminar a los enemigos. La creación de una co-

misión, para el tratamiento de una reforma judicial acorde con los intereses de la actual administración, no solo es inoportuna, por el agobio del hiper cuarentena, la crisis económica y el miedo al contagio y la muerte que afecta a los ciudadanos, sino que, con independencia de la calidad académica de sus integrantes, está teñida de un palmario interés, que los hace éticamente tachables.

La corrupción es un acto individual o de grupos, la impunidad, en cambio, es una estructura sostenida por el poder que pretende y muchas veces logra, que la responsabilidad por los actos cometidos no sufra castigo.

Parece evidente, que se intenta establecer un régimen similar al establecido por el chavismo venezolano, con una cúpula judicial que permite todo tipo de abusos de poder y sistemáticas y reiteras violaciones a los derechos humanos, y limita el accionar de la oposición. El pueblo de Venezuela sufre desde hace mucho las consecuencias, y seguramente llevará mucho tiempo, y en la medida en que se reinstaure una democracia, el poder devolver el respeto y la dignidad a los ciudadanos y salir de una crisis económica inexplicable para un país que contaba con importantes recursos.

Sin un sistema judicial que ampare, con un descalabro económico que obliga a gran parte de los habitantes a depender de subsidios, que no son otra cosa que dádivas que se deben reintegrar con un menoscabo a la dignidad, no se puede sostener una república democrática que respete plenamente los derechos humanos.

[4]: PRISIONERO EN ARGENTINA (14/ago/2020): Por Claudio Kussman

<https://prisioneroenargentina.com/index.php/2020/08/14/etchecolatz-baraldini-y-los-cobardes-togados-federales/>

*CUANDO LOS JUECES SON CAPACES DE VENDER A LA MADRE.*

*Cuando el Covid 19 llegó a las cárceles argentinas, los jueces federales, haciendo gala de una "valentía" sin límite, dieron a diestra y siniestra arrestos domiciliarios a presos "comunes", entiéndase, asesinos, violadores, narcotraficantes y demás yerbas. Fue, luego que estos se amotinaron en diferentes establecimientos penales llegando a causar grandes incendios en Villa Devoto. Por otra parte, a los septuagenarios, octogenarios y nonagenarios imputados por los bien o mal llamados delitos de lesa humanidad, prisioneros muy disciplinados, por cierto, se les aplicó la política de estado negándoles la domiciliaria que les correspondía, en nombre de la memoria, verdad y justicia.*

*Una vez más estos miserables jueces hacían gala de los “atributos testiculares”, de los que carecen, martirizando ancianos enfermos. Así más de cuarenta de estos viejos fueron contagiados por el virus, cuatro fallecieron y entre incomprensibles y reiterados traslados por diferentes establecimientos penales, dos gerontes, fueron llevados a la Unidad Penitenciaria 21, donde van a parar, a veces, aquellos que tienen enfermedades infecciosas. Uno, el Comisario General de la Policía de la Provincia de Buenos Aires MIGUEL ETCHECOLATZ de 91 años de edad y el otro el coronel del Ejército Argentino LUIS BARALDINI de 82 años de edad. Encerrados en la misma celda, permanecieron aislados en espera de lo que les señale su destino. Ayer a las 4 de la mañana BARALDINI quien presenta un avanzado deterioro físico por efectos del Coronavirus, intentó ir al baño, con la asistencia de ETCHECOLATZ (imaginemos la escena) y ambos terminaron cayendo al suelo. En definitiva, el militar llevó la peor parte y fue trasladado al HOSPITAL MILITAR CENTRÁN, donde tendría que haber estado internado desde que se le detectó el virus. Ahora nuevamente ETCHECOLATZ, vuelve a quedar solo en aislamiento, repitiéndose paso por paso lo que ya le hicieran en la Unidad Penitenciaria 31 de Ezeiza, cuando fue sacado del pabellón 6 y llevado al mugriento pabellón 4. Por supuesto el Servicio Penitenciario Federal, no dio cuenta de este nuevo traslado, a la familia de BARALDINI como sería su obligación, por protocolo y por un mínimo principio humanitario. Realmente el ensañamiento, la cobardía y la vileza de los funcionarios judiciales, es extrema, debido al aliento que organizaciones radicalizadas de “derechos humanos” (para algunos) le echan en la nuca. Ese es el momento que se enceguecen y son capaces de “vender a la madre” con tal de sobrevivir en el cargo, que tantos privilegios le otorga.*

#### **SITUACIÓN ANTE LA COMISIÓN IDH:**

Esa Comisión IDH por el Comunicado de prensa 195/20, del 08/ago/2020, manifiesta su preocupación por la situación de las personas privadas de libertad en Brasil, frente a la pandemia del COVID-19. En la misma se sostiene la “preocupación por la situación en la que se encuentran las personas privadas de libertad en el Estado de Brasil, quienes en el contexto de la pandemia del virus del COVID-19, se enfrentarían a un especial riesgo para su vida, salud e integridad”.

Tal como lo hemos denunciado y demostrado, en lo atinente a los adultos mayores sometidos a los mal denominados procesos por delitos de lesa humanidad, enfrentan

(no en condicional) un riesgo a la vida, la salud y la integridad personal, no solo en el caso del actual representado, sino que además de todo el grupo que cumple con las condiciones de vulnerabilidad. Es más, ya hay varios decesos. Cabe entonces preguntarse y preguntar a esa Comisión, **¿cuáles son las diferencias entre el potencial peligro de los detenidos en Brasil y el real peligro de las víctimas del grupo de riesgo (adultos mayores y con discapacidades) en las cárceles de la Argentina?** ¿Se ejerce discriminación como humanos a los ancianos presos en la Argentina? ¿Se actúa contra Brasil por tener un gobierno que no comulga con la ideología del Foro de Sao Pablo o el Grupo de Puebla? Es palmario que existen dos varas para medir hechos similares, por consiguiente, se ejerce alguna forma de discriminación, lo que está prohibido por la normativa internacional de protección a los derechos humanos, en general, y en particular, la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

**EN RESUMEN**, el señor Etchecolatz, se encuentra aislado en una unidad carcelaria, que no cuenta con posibilidades de tratamientos (asistencia cardiológica o traumatólogica) o no se le proveen. Carece de una forma eficiente para solicitar auxilio en caso de caídas sean estas por accidente o por sus comunes descompensaciones; no cuenta o se le han negado elementos básicos de higiene. El lugar no está preparado en cuanto comodidades para la reclusión de adultos mayores con discapacidades. Todo esto, es una palmaria demostración de la aplicación de tatos crueles inhumanos y degradantes que se le aplica, y que ello afecta a su cónyuge, también adulta mayor y que además vive en Mar del Plata, es decir a 400 km de donde él se encuentra recluso.

Esa Comisión IDH, conoce y tiene acreditadas la graves violaciones perpetradas en general y en el presente caso particular. Está al tanto, que esta parte sabe que conoce los hechos y podemos demostrar que lo sabe, lo que hace que ese órgano del Sistema Interamericano no pueda aducir falta de conocimiento de los hechos. Su sistemática falta de acción en defensa de los derechos que está obligada a proteger la hace responsable sin que pueda pretender alegar error o ignorancia, y con intentar disminuir su responsabilidad. Podrá mantenerse impune, pero seguirá siendo responsable.

### III - PRUEBA:

Se produce como prueba documental:

- 1) Comunicado de la organización Unión de Promociones que informa fallecimien-

to por COVID 19 del señor Carlos Alberto Ramallo acaecido el 07/ago/2020.  
[ANEXO 1, IN FINE DE LA PRESENTE].

- 2) Comunicado de la organización Unión de Promociones que informa sobre el total de fallecimientos de personas involucradas en causas por mal denominados procesos por delitos de lesa humanidad. [ANEXO 2, IN FINE DE LA PRESENTE].
- 3) Libro digital, de libre disponibilidad y circulación, titulado *EL PACTO La historia del acuerdo Kirchner-Verbitsky destinado a someter la Justicia a un proyecto político que consagre la impunidad y sirva de herramienta de persecución a opositores*. © 2020, Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia Tucumán 1650 1° D (C1050AAH), Buenos Aires, Argentina.

#### IV - PETITORIO:

1. Se tenga por interpuesta la presente ampliación y prueba acompañada.
2. Se otorgue con urgencia la medida cautelar solicitada, recomendando al Estado arbitre las medidas necesarias para que el detenido señor Miguel Osvaldo Etchecolatz reciba el derecho a prisión domiciliaria que le corresponde, conforme las Resoluciones generales establecida por esa Comisión IDH. Y el traslado se efectúe en un medio idóneo provisto por el Estado. Así como, reciba los tratamientos y medidas de protección necesarias.
3. Recomiende al Estado, que arbitre las medidas necesarias, en el ámbito de las fuerzas de seguridad, en protección del aquí presentante a efectos de evitar escraques o nuevos actos de violencia o intimidación en contra de la víctima. Así como que también se resguarde de este tipo de actos al señor M. O. Etchecolatz, perpetrados por miembros de organizaciones con sostenimiento estatal, si finalmente le es reconocido el derecho a prisión domiciliaria.

Saludamos a esa Comisión IDH atte.



JOSEFINA MARGAROLI  
T° 68/F° 357



SERGIO LUIS MACULAN  
T° 70/F° 499



Anexo 1:



## Estimados Camaradas y Amigos

---



La *Unión de Promociones* expresa su más profundo pesar por fallecimiento el día **Viernes 07 de Agosto de 2020**, del **Oficial Principal (R) Carlos Alberto RAMALLO** (Policía de la Provincia de Buenos Aires), Preso Político en cautiverio, quien además de padecer múltiples trastornos de salud, fue internado en la **U-21 (Hospital Muñiz)** infectado por el Coronavirus (COVID-19).

A pesar de las reiteradas reclamos y denuncias efectuadas, se reitera que hay varios Juzgados que persisten en la sistemática denegatoria de otorgamiento de Prisión Domiciliaria a la población de Adultos Mayores que se encuentra detenida en las distintas cárceles del País.

El actual cuadro de situación, señala que el **9,30 %** de los evacuados a distintos nosocomios, ya ha **fallecido**.

Ya son entonces, **572 (quinientos setenta y dos)** los fallecidos, pertenecientes a todas las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales, Fuerzas Penitenciarias y Civiles; en el marco de este proceso de persecución, venganza y exterminio, donde **SE CONTINÚAN REPITIENDO** en forma sistemática infinidad de irregularidades jurídicas, instrumentadas en el ámbito de una justicia prevaricadora.

### Otros datos a considerar

#### Edad promedio a nivel nacional

- En Penales: **70 años**.
- En Prisión Domiciliaria: **78 años**.

### **Períodos donde se produjeron los 572 fallecimientos**

- Fallecidos entre el 10 Dic 83 / 25 May 03: **20**.
- Fallecidos entre el 25 May 03 / 10 Dic 07: **55**.
- Fallecidos entre el 10 Dic 07 / 10 Dic 15: **274**.
- Fallecidos entre el 10 Dic 15 / 10 Dic 19: **201**.

**Fallecidos desde el 10 Dic 19: 22 (veintidós) decesos se han producido desde el día 10 de Diciembre de 2019**

Solicitamos a todos los integrantes de las FFAA, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y Fuerzas Penitenciarias, a las distintas ONG e Instituciones, a familiares, amigos y allegados en general, a continuar sumándose en apoyo de todos quienes deben enfrentar esta injusta situación, a fin de afirmar, fortalecer e incrementar el planteo de los justos reclamos por acceder a una justicia verdaderamente independiente, imparcial y objetiva, a través del irrestricto respeto por la Constitución Nacional. La continuación de la ardua lucha en su apoyo, por la recuperación plena del estado de derecho y por la reparación del respeto y la credibilidad de las Instituciones de la República, así lo exige.

Expresamos nuestras sentidas condolencias a todos sus familiares, compañeros de Promoción, camaradas y amigos, rogándole al Señor, les conceda pronta y cristiana resignación.

**Coronel (R) Guillermo César Viola.**

**Unión de Promociones**

Anexo 2:



## Estimados Camaradas y Amigos

---



La *Unión de Promociones* expresa su más profundo pesar por los fallecimientos de **2 (dos)** Presos Políticos en cautiverio, según el siguiente detalle

**Viernes 14 de Agosto de 2020: Comisario Inspector (R) Eduardo DUGOUR** (Policía de la Provincia de Santa Fe).

**Viernes 14 de Agosto de 2020: Capitán de Navío (R) Francisco Lucio RIOJA** (ARA).

Consecuentemente, ya son **575 (quinientos setenta y cinco)** los fallecidos, pertenecientes a todas las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales, Fuerzas Penitenciarias y Civiles; en el marco de este proceso de persecución, venganza y exterminio, donde **SE CONTINÚAN REPITIENDO** en forma sistemática infinidad de irregularidades jurídicas, instrumentadas en el ámbito de una justicia prevaricadora.

El cuadro de situación, obliga a destacar y considerar los siguientes aspectos:

### Edad promedio a nivel nacional

En Penales: **70 años**.

En Prisión Domiciliaria: **78 años**.

### Períodos donde se produjeron los 575 fallecimientos

Fallecidos entre el 10 Dic 83 / 25 May 03: **20**.

Fallecidos entre el 25 May 03 / 10 Dic 07: 55.

Fallecidos entre el 10 Dic 07 / 10 Dic 15: 274.

Fallecidos entre el 10 Dic 15 / 10 Dic 19: 201.

Fallecidos desde el 10 Dic 19: **25 (veinticinco) decesos se han producido desde el día 10 de Diciembre de 2019.**

Solicitamos a todos los integrantes de las FFAA, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y Fuerzas Penitenciarias, a las distintas ONG e Instituciones, a familiares, amigos y allegados en general, a continuar sumándose en apoyo de todos quienes deben enfrentar esta injusta situación, a fin de afirmar, fortalecer e incrementar el planteo de los justos reclamos por acceder a una justicia verdaderamente independiente, imparcial y objetiva, a través del irrestricto respeto por la Constitución Nacional. La continuación de la ardua lucha en su apoyo, por la recuperación plena del estado de derecho y por la reparación del respeto y la credibilidad de las Instituciones de la República, así lo exige.

Expresamos nuestras sentidas condolencias a todos sus familiares, compañeros de Promoción, camaradas y amigos, rogándole al Señor, les conceda pronta y cristiana resignación.

**Coronel (R) Guillermo César Viola.**

**Unión de Promociones**